

2026 Donaciones directas en tiendas (recogidas por agencias)

Las agencias no podrán participar en ningún programa de recogida por parte de donantes habilitados (conocido como «rescate en tiendas», «venta directa en tiendas» o «recogidas por agencias») sin presentar un acuerdo de agencia firmado con MANNA y sin la aprobación del gerente de productos básicos y ventas al por menor.

I. Requisitos generales

- i) Completar la capacitación requerida por el gerente de venta minorista de productos básicos antes de comenzar con las recogidas
- ii) Realizar recogidas únicamente en las tiendas asignadas
- iii) Aceptar la donación en su totalidad
- iv) Recoger el producto en los días y horarios acordados con el Banco de Alimentos y el donante
- v) Comunicarse con el Banco de Alimentos respecto a cualquier problema que surja con los donantes
- vi) Trabajar en colaboración con el Banco de Alimentos y cualquier otro socio de distribución autorizado al que se le haya asignado el mismo donante, si corresponde
- vii) Representar adecuadamente al Banco de Alimentos y a la red Feeding America ante el donante
- viii) Cumplir con las políticas y procedimientos del Banco de Alimentos proporcionados al sitio anfitrión de la agencia o programa en la capacitación y otros materiales
- ix) Manejar y distribuir todos los productos obtenidos a través de este programa de conformidad con el Acuerdo principal firmado entre la Agencia Socia y el Sitio Anfitrión del Programa
- x) Proporcionar un punto de contacto para que el Banco de Alimentos y el sitio del donante puedan llamar para la recogida, la programación u otras necesidades, y notificar al Banco de Alimentos cuando cambie la información de contacto

II. Requisitos de notificación y seguridad alimentaria

- i) Tomar y registrar temperaturas de muestra de los alimentos TCS, refrigerados y congelados tanto en el punto de recogida como en el lugar de entrega
- ii) Transportar los productos congelados y refrigerados utilizando dispositivos aprobados para mantener temperaturas seguras de los alimentos, incluyendo, por ejemplo, dispositivos de control pasivo de la temperatura, como neveras portátiles y mantas térmicas, o dispositivos de control activo de la temperatura, como un vehículo refrigerado o una unidad de refrigeración

- iii) Documentar el peso y el tipo de producto; enviar con precisión las libras de productos minoristas y las temperaturas en P2 antes de que finalice el mes en que se recibieron las donaciones
- iv) Asegurarse de que todo el personal y los voluntarios que manejan donaciones de productos minoristas cuenten con capacitación en seguridad alimentaria, ya sea la capacitación de MANNA o una alternativa aprobada

III. Cierres y cambios

- i) Notifique a MANNA con 30 días de antelación antes de dejar de acudir a las recogidas
- ii) Si no puede acudir a una recogida, avise al gerente de productos básicos y venta al por menor con 7 días de antelación, o tan pronto como sea posible, para que se pueda organizar un sustituto
- iii) Informe de inmediato sobre las recogidas a las que no haya podido acudir o sobre cualquier emergencia

IV. Reasignación y rescisión

- i) MANNA puede reasignar o suspender las asociaciones minoristas en cualquier momento
- ii) La agencia asociada o MANNA pueden rescindir el presente Acuerdo con o sin causa justificada, en cualquier momento
- iii) Más de tres informes atrasados al año pueden dar lugar a la expulsión del Programa de Venta Directa